



OFERTA EN COMISIÓN DE SERVICIO 02/2022 DE PUESTOS DE TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18 DE MURCIA

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, permite en su artículo 527.1 el otorgamiento de comisión de servicio a los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño de un puesto de trabajo vacante, hasta que se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo.

El Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, de creación de cincuenta y seis unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021 y de cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial, crea entre otros el Juzgado de Primera Instancia nº 18 de Murcia.

La entrada en funcionamiento de este juzgado está prevista para el día 31 de marzo de 2022.

Con el objetivo de dotar de personal a los nuevos puestos, se anuncia su provisión temporal conforme a las siguientes indicaciones, con el fin de que el personal funcionario interesado pueda solicitar, de forma voluntaria, la oportuna comisión de servicio.

Primero. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto permitir la provisión temporal, mediante comisión de servicio, de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que se señalan en el Anexo I.

Segundo. Requisitos de los candidatos.

Podrán solicitar la comisión de servicio los funcionarios de carrera de cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo en el mismo cuerpo del puesto que se oferta y prestando servicios efectivos en destino definitivo desde antes del 1 de marzo de 2021.

No se concederá más de una comisión por Cuerpo y órgano judicial de destino de origen, con el fin de evitar una pérdida excesiva de efectivos en dicho órgano.

Tercero. Criterios de adjudicación.

La selección del candidato y la consecuente adjudicación de la comisión de servicio se realizarán según el orden del escalafón, si con ello no se perturba gravemente la adecuada prestación del servicio, que se configura como criterio rector para la concesión.

Cuarto. Informe.

Las solicitudes estarán condicionadas a la emisión de informe del responsable de la unidad o centro de destino de origen del funcionario. Si no se dispone del mencionado informe, se pasará al siguiente solicitante del que sí se disponga. Además, deberán acompañar la conformidad de la Comunidad Autónoma, cuando el funcionario tenga como destino una Comunidad distinta de las del ámbito del Ministerio.

Quinto. Características de las comisiones de servicio.



La provisión temporal de los puestos ofertados en Anexo I se realizará con carácter de comisiones de servicio voluntarias, con relevación de funciones, que comenzarán el día de la entrada en funcionamiento del nuevo juzgado, prevista para el 31 de marzo de 2022, pudiéndose prolongar su duración hasta la adjudicación definitiva de dichos puestos mediante el concurso de traslados o por funcionarios de nuevo ingreso.

El periodo de permanencia en la comisión de servicio será hasta que se cubra por el titular en el concurso de traslados o por funcionario de nuevo ingreso de promoción interna o turno libre y, en su defecto, será como mínimo de un año. En caso de renunciar a la comisión de servicio antes del transcurso de dicho periodo mínimo de permanencia, el funcionario no podrá acceder a una nueva comisión de servicio durante el periodo de un año, a contar desde la fecha de aceptación de la renuncia.

Los funcionarios seleccionados deberán presentarse en el destino en comisión asignado el día de su entrada en funcionamiento, salvo autorización por motivos debidamente justificados.

Los funcionarios que tomen posesión de estas comisiones de servicio conservarán su puesto de origen y tendrán derecho a la retribución complementaria del puesto que desempeñen. En el momento de finalizar la comisión de servicio, el funcionario retornará a su puesto de origen siempre que no haya sido el adjudicatario de la plaza en el concurso.

Asimismo, se advierte a todos aquellos funcionarios que hayan participado en el concurso de traslados convocado por ORDEN JUS/1099/2021, de 30 de septiembre (BOE 13/10/2021) que pudieran obtener destino en el mismo, que tendrán que renovar la comisión de servicio, en caso de haberla obtenido. Esta renovación no es un proceso automático, sino que requiere la emisión de un nuevo informe del puesto al que hayan ido con carácter definitivo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Sexto. Solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II de esta resolución. La misma deberá enumerar, por orden de preferencia, los puestos que solicitan.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el sitio web del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>) en la siguiente ruta: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/empleo-publico/concursos-traslados>

Para ello, se remitirá el escrito de solicitud escaneado al siguiente correo electrónico: sociolaboral@mjusticia.es

Séptimo. Publicidad de las comisiones de servicio asignadas.

El Ministerio de Justicia publicará en el mismo sitio web donde se publicó la convocatoria el listado de solicitantes y el de adjudicatarios de las comisiones de servicio.

La adjudicación está condicionada a la modificación de la relación de puestos de trabajo.

En Madrid, a 25 de febrero de 2022.



ANEXO I

Puestos ofertados en comisión de servicio (02/2022)

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa

Código	Unidad	Localidad	Provincia	Nº puestos
1	SCOP.SECCIÓN CIVIL Y ÓRGANOS COLEGIADOS A.P.	MURCIA	MURCIA	3
2	SCEJ. SECCIÓN EJECUCIÓN CIVIL	MURCIA	MURCIA	1

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

Código	Unidad	Localidad	Provincia	Nº puestos
3	UPAD 1ª INSTANCIA	MURCIA	MURCIA	1
4	SCOP. SECCIÓN CIVIL Y ÓRGANOS COLEGIADOS A.P.	MURCIA	MURCIA	2
5	SCEJ. SECCIÓN EJECUCIÓN CIVIL	MURCIA	MURCIA	2
6	SECRETARÍA DE GOBIERNO (LIBRE DESIGNACIÓN)	MURCIA	MURCIA	1

Cuerpo de Auxilio Judicial

Código	Unidad	Localidad	Provincia	Nº puestos
7	SCG. SECCIÓN OTROS SERVICIOS. EQUIPO DE AUXILIARES	MURCIA	MURCIA	1



ANEXO II
Modelo de solicitud

PROCEDIMIENTO: Oferta en comisión de servicio 02/2022 de puestos relacionados con la entrada en funcionamiento prevista para el 31 de marzo de 2022 de órgano judicial de nueva creación

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Destino actual:

Mes y año de toma de posesión en actual destino:

Cuerpo:

PUESTOS SOLICITADOS SEGÚN ORDEN DE PREFERENCIA

Orden preferencia	Código del puesto	Unidad	Localidad

Firma

En.....a..... de de 2022.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA